ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: ATENCIÓN MÉDICA LABORAL LEY N°16.744

DECRETO ALCALDICIO N°: 01503/2025

DOÑIHUE, LUNES, 28 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La Ley 18.883 Estatuto de funcionarios; lo dispuesto en el DFL Nº262 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante resolución N°018 de 2017, resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; Decreto SIAPER N°2683, de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

El certificado de atención médica laboral Ley N°16.744 enviado por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), de fecha 04 de julio del año 2025.

DECRETO:

AUTORÍCESE

Atención médica laboral Ley N°16.744, de don (ña)**, VANIA GONZÁLEZ FLORES,** Rut: Técnico en odontología del CESFAM Municipal Lo Miranda, Categoría C, Nivel: 12.

N° DE SINIESTRO	FECHA	HORARIO CITACIÓN
0008600976	09.07.2025	09:30

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital	Ver		

ETR/JFZ/JMS/NPV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21050666&hash=f6bd4